

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA.**

**FE DE ERRATAS A LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE
LOS COMITÉS DE BARRIOS Y COLONIAS POPULARES DE MANZANILLO,
COL.**

**C. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
P R E S E N T E**

Aprobado por el H. Cabildo de Manzanillo el 21 de Marzo de 1994, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional EL ESTADO DE COLIMA, en el Tomo LXXIX, número 22, del día Sábado 28 de Mayo del año 1994.

D I C E:

CAPITULO V

DE LAS ASAMBLEAS, DE LAS JUNTAS, que comprende de los artículos del número 25 al 44.

CAPITULO VII

DEL PATRIMONIO DE LOS COMITÉS, que comprende de los artículos del 45 al 50.

CAPITULO VIII

DE LA JUNTA GENERAL DE COMITES DE BARRIOS Y COLONIAS, que comprende de los artículos 51 al 54.

D E B E D E C I R:

CAPITULO V

DE LAS ASAMBLEAS, DE LAS JUNTAS, que comprende de los artículos del número 25 al 44.

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO DE LOS COMITÉS, que comprende de los artículos del 45 al 50.

CAPITULO VII

DE LA JUNTA GENERAL DE COMITES DE BARRIOS Y COLONIAS, que comprende de los artículos 51 al 54.

EXPLICACIÓN.

Después del Capítulo V, debe continuar con el Capítulo VI, mismo que no existe en este Reglamento, ya que el orden de los artículos es continuo del 44 al 45, es donde comienza el Capítulo VII sin alterar el orden de los artículos, por lo que el capítulo VIII debe corresponder al capítulo VII, de la Junta General de Comités de Barrios y Colonias, a partir del artículo 51 al 54.

Lo anterior se hace constar para su publicación a manera de fe de erratas y surta los efectos legales correspondientes, para su debida observación en los términos aprobados por el H. Cabildo Constitucional de Manzanillo, Colima.

ATENTAMENTE. Manzanillo, Col., a 20 de Marzo del 2003. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JULIO CESAR MARÍN VELÁZQUEZ COTTIER. Rúbrica.